



Ministerio de Transportes  
y Telecomunicaciones  
Subsecretaría de Transportes  
División de Administración y Finanzas  
Depto. Administrativo  
Programa Nacional de Fiscalización

**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID 3755-1-LQ24, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ENLACES DE DATOS E INTERNET, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ENLACES DE DATOS E INTERNET, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES" Y DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de 2003, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombró a don Jorge Antonio Daza Lobos como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 146, de 14 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Transportes, que declaró desierto proceso de Grandes Compras ID 34078, autorizó llamado a licitación pública, aprobó bases técnicas, administrativas y sus anexos para la contratación del servicio de Enlaces de Datos e Internet, para el Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes, y designó integrantes comisión evaluadora, y en la Resolución Exenta N° 185, de 5 de junio de 2024, que aprobó respuestas a consultas a las bases de licitación aprobadas por Resolución Exenta N° 146, de 2024, para la contratación del servicio de Enlaces de Datos e Internet, para el Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes, ID 3755-1-LQ24, ambas de la Subsecretaría de Transportes; en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establecen controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Resolución Exenta N° 146, de 2024, citada en el Visto, se autorizó el llamado a licitación pública y se aprobaron las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos, para la contratación del servicio de enlaces

de datos e internet, para el Programa Nacional de Fiscalización; dicho llamado fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 3755-1-LQ24, el 16 de mayo de 2024.

**2.** Que, mediante Resolución Exenta N° 185, de 2024, se aprueba respuestas a consultas y aclaraciones al pliego rector del certamen.

**3.** Que, según consta en el Acta, de 15 de Julio de 2024, dentro del plazo presentación de las ofertas se recibió la garantía de seriedad de la oferta del proponente Gtd Teleductos S.A.

Asimismo, señala la comisión evaluadora que dentro del plazo de presentación de las ofertas no se recibió ninguna oferta.

**4.** Que, en razón de lo señalado en el Acta citada, en los considerandos precedentes y al hecho que no se presentaron ofertas válidas dentro del plazo de presentación de las ofertas, esta Autoridad estima procedente declarar desierto el proceso concursal convocado por la citada Resolución Exenta N° 146, de 2024; lo anterior, en relación con lo dispuesto en el punto 2.13 del pliego rector del certamen, en relación con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de 2003, citada en el Visto, según el *cual* el organismo contratante "*Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas resulten convenientes a sus intereses*", agregando que se deberá proceder a través del correspondiente acto administrativo fundado.

**5.** Que, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, mantiene la necesidad de contratar el "**Servicio de Enlaces de Datos e Internet**", con el fin de mejorar las condiciones de comunicación entre las diferentes dependencias del Programa a nivel nacional, así como con los puntos de fiscalización remota instalados en diferentes calles de la Región Metropolitana, Tarapacá, del Libertador Bernardo O'Higgins, Bio Bio y Los Lagos y todos aquellos proyectos tecnológicos relacionados, que pudieran implementarse durante la vigencia de la contratación.

**6.** Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluyó que los servicios requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, en conformidad con lo indicado en el formulario de "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicios", de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

**7.** Que, mediante el presente acto administrativo, se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del servicio de "*Enlaces de datos e internet, para el Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes*", y se convocará al proceso concursal correspondiente.

**8.** Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las bases de licitación que se aprueban en el presente acto administrativo, observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**9.** Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde, además, designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora.

**10.** Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de la referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.640.

#### **RESUELVO:**

**1. DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública convocada a través de la citada Resolución Exenta N° 146, de 2024, para la contratación del servicio de Enlaces de Datos e Internet para el Programa Nacional de Fiscalización, publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, bajo el ID 3755-1-LQ24, atendido a que no se presentaron ofertas válidas; lo anterior en relación con lo dispuesto en el punto 2.13 del pliego rector del certamen y en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de 2003, citada en el Visto.

**2. HÁGASE DEVOLUCIÓN** de la garantía de seriedad de la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.11 de las bases.

**3. AUTORÍZASE** un nuevo llamado a licitación pública para la contratación del servicio de Enlaces de Datos e Internet para el Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes, a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**4. APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos para la contratación del servicio antes referido, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

#### **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA**

##### **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ENLACES DE DATOS E INTERNET, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"**

Las presentes bases de licitación establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría" o "entidad licitante", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con el servicio que se licita.

La entidad contratante será para para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que llevará a cabo la Subsecretaría y/o su Programa dependiente.

## 1. BASES TÉCNICAS

### 1.1 OBJETIVO

El Programa Nacional de Fiscalización, requiere contratar el “Enlaces de Datos e Internet”, con el fin de mejorar las condiciones de comunicación entre las diferentes dependencias del Programa a nivel nacional, así como con los puntos de fiscalización remota instalados en diferentes calles de las Regiones Metropolitana, Tarapacá, del Libertador Bernardo O’Higgins, Bio Bio y Los Lagos y todos aquellos proyectos tecnológicos relacionados que pudieran implementarse durante la vigencia de la contratación.

### 1.2 LUGAR DE INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DE TELECOMUNICACIONES

Los servicios requeridos deberán ser instalados y habilitados para su uso en las sedes del Programa Nacional de Fiscalización y en los puntos de fiscalización remota que se indican a continuación:

Producto	Punto de Origen	Especificaciones	Velocidad (MB/sec)	Cantidad de meses*	Dirección de Destino
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Alameda O/P vereda norte-poniente – Esquina Vicuña Mackenna, Santiago	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Alameda P/O vereda sur-oriente – Esquina Manuel Rodríguez, Santiago	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS.	San Martín Vereda Poniente – Esquina Alameda, Santiago Centro	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Alameda P/O vereda sur-oriente – Esquina Toro Mazote, Estación Central	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Av. Providencia Vereda Norte-Oriente – Esquina Pedro de Valdivia, Providencia	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Av. Nueva Providencia vereda Sur-Oriente – frente Av. Nva. Providencia N° 711, Providencia	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Av. San Francisco frente N°69, Santiago	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Alameda Vereda Sur Poniente, frente al N° 45 por Santa Rosa, Santiago	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Av. Francisco Bilbao esquina Los Leones, Providencia	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Av. Américo Vespucio Sur esquina Bilbao, Las Condes	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Av. Américo Vespucio Sur esquina Rapallo, Las Condes	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Av. Francisco Bilbao esquina Salvador, Providencia	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Av. Américo Vespucio esquina Kennedy, Vitacura	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia

Enlace de datos punto a punto MPLS	Av. Irarrázaval esquina Pte. Battle y Ordoñez, Ñuñoa	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Av. José Pedro Alessandri esquina Av. Grecia, Ñuñoa	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Av. Irarrázaval esquina 10 de Julio, Ñuñoa	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS.	San Pablo esquina Almirante Barroso, Santiago	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Av. Los Pajaritos esquina Rafael Riesco Bernales, Maipú	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS.	San Diego / 10 de Julio, Santiago	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Mac-Iver / Merced, Santiago Centro	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS.	UOCT Santa Beatriz 319 – Providencia, <b>"enlace 1"</b>	Fibra Óptica punto a punto/MPLS sin restricción para generación de VLAN	1 Gbps	36	Amunátegui 139, piso 2, Santiago
Enlace de datos punto a punto MPLS.	UOCT Santa Beatriz 319 – Providencia, <b>"enlace 2"</b>	Fibra Óptica punto a punto/MPLS sin restricción para la generación de VLAN	1 Gbps	36	Amunátegui 139, piso 2, Santiago
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Cienfuegos 11, Santiago Centro	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS.	José Pérez Cotapos 1753, Conchalí	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Calle Rupanco 125, La Florida	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Gabriela Mistral #590. (Barrio El Tenis), Rancagua	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Paulino del Barrio 1340, Copiapó	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS .	Av. Décima Región N°480, Edificio Principal (Intend. Regional) Puerto Montt.	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS .	Calle Arce N° 166, Talcahuano	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia
Enlace de datos punto a punto MPLS.	UOCT Sta. Beatriz 319, Providencia	Enlace Internet	200Mbps/Na c. 50Mbps/Inte r.	36	Internet

\*Contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato o desde el inicio anticipado, de conformidad a lo previsto en el punto 2.24 de las presentes bases.

Dentro del plazo de 36 meses está comprendido el plazo de instalación y habilitación de los 30 enlaces de datos en puntos habilitados que se detallan en el cuadro precedente.

De acuerdo al punto 2.28 de las bases administrativas se podrá efectuar modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes. Las modificaciones que signifiquen un aumento o una disminución del precio de la contratación no podrán ser superiores a un 30% del precio total de ésta, ello sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes. En el evento de

requerir la instalación y habilitación de nuevos puntos, o ampliar la capacidad de internet, durante la vigencia de la Contratación, el Contratista deberá presentar una cotización por el punto requerido, con los requisitos y condiciones específicas, siendo informada a la Contraparte Técnica, quien debe aprobar la cotización. Por tanto, si es aceptada por la Subsecretaría, deberá constar mediante acuerdo de voluntades debidamente suscrito entre las partes y aprobado mediante acto administrativo.

Asimismo, durante la vigencia de la contratación, la contraparte técnica podrá solicitar al contratista el traslado de cualquiera de los puntos de enlaces señalados en el cuadro precedente. Ante dicha solicitud, el contratista en un plazo de 30 días corridos deberá presentar una cotización del servicio de traslado, instalación y habilitación. La aceptación de la cotización se formalizará a través de la respectiva orden de compra y su instalación y habilitación deberá ser realizada dentro del plazo indicado en la cotización, no pudiendo superar los 60 días corridos contados desde el envío de la orden de compra. El traslado, instalación y habilitación serán recibidos conforme en los mismos términos que se indican en el punto 1.4 de estas bases.

La instalación y habilitación de cada enlace, debe ser realizada dentro del plazo señalado en el **Anexo N°4**, el cual no podrá exceder los 60 días corridos contados desde la formalización de la contratación o desde el inicio anticipado de la prestación de los servicios, de acuerdo al punto 2.24 de las bases.

### 1.3 SERVICIOS REQUERIDOS

30 enlaces de datos en puntos habilitados de telecomunicaciones en los formatos que se indica para conectar dos entidades bajo un mismo protocolo, con capacidad mínima de ancho de banda de acuerdo al detalle y características que se indican a continuación:

- a) El valor ofertado es sobre la velocidad del enlace (valor fijo mensual) y no por el total de Mbps traficados o consumidos.
- b) El enlace "Internet" debe otorgar ip fija a la red. Dicho enlace debe contar con un segmento de a lo menos de 16IP.
- c) El enlace "Fibra Óptica PtMP MPLS" debe tener el ancho de banda solicitado para todas las vlan requeridas, todas las cuales se deben permitir sin previo acuerdo con el contratista (máximo de 10 vlan por enlace); los enlaces pueden ser agregados por troncales en su extremo en Santa Beatriz, pero la sumatoria de los enlaces no puede superar la velocidad total del enlace troncal.
- d) La conectividad en los extremos debe ser entregada en Ethernet.
- e) Debe proveer distintas opciones de anchos de banda, 10Mbps, 100Mbps y 1Gbps.
- f) En los sitios a conectar, se debe instalar equipos transceivers, con capacidad de trabajo a temperaturas sobre 40°C.
- g) En caso de existir, los permisos y costos de acceso a los distintos espacios de instalación, deben ser solicitados, gestionados y costeados por el proveedor adjudicado.
- h) El plazo de instalación y habilitación corresponderá al plazo ofertado en el **Anexo N° 4**, no siendo superior a los 60 días corridos.
- i) Los enlaces ofrecidos deben considerar la colocación de equipos terminales con interfaz 1000 Base Sx con conectores RJ45, en cada local a habilitar.
- j) En caso de fallas, los tiempos de solución del servicio deben ser en menos de 24 horas corridas. Quedando excluidos los casos afectos por el Artículo 45 del Código Civil de Chile (fallas por terrorismo, catástrofes naturales, explosiones, entre otros).
- k) La disponibilidad del servicio de enlace de datos e internet debe ser igual o mayor a 99,5% mensual.

Además, debe incluir todo el equipo necesario para la ejecución de la comunicación, a instalarse entre el Edificio UOCT Santa Beatriz 319, Providencia y los diferentes puntos indicados en el cuadro del punto 1.2 anterior.

El oferente, deberá considerar en el valor de su propuesta económica y dentro del precio mensual del servicio, la provisión, instalación, habilitación y la mantención de cada uno de los puntos y/o servicios solicitados.

Soporte:

- Toda desconexión del servicio programada por parte del contratista, debe ser notificada con 24 horas de anticipación.
- Las garantías de tiempo de servicio activo deben ser igual o mayor a 99,5% mensual.
- El Soporte del servicio debe estar incluido en el precio ofertado y debe operar en modalidad de atención 24 horas x 7 días a la semana (24x7).
- La gestión de soporte debe ser entregada por el contratista por medio de un sistema de mesa de ayuda que permita la generación de ticket de atención.
- El contratista debe entregar el último día hábil de cada mes un informe con el porcentaje de cumplimiento de servicio de cada enlace, al cual se podrá acceder mediante plataforma habilitada por el contratista.

#### **1.4 INSTALACIÓN, HABILITACION Y RECEPCION CONFORME DE LOS ENLACES**

Los enlaces de datos en puntos habilitados de telecomunicaciones solicitados, deberán ser instalados y habilitados en el plazo que especifique el oferente en su Anexo N°4, el cual no podrá superar los 60 días corridos como máximo.

Se entenderá que el servicio de instalación y habilitación de un enlace ha sido entregado una vez que la contraparte técnica otorgue recepción conforme de los siguientes documentos:

- a. Reporte de medición de las fibras con OTDR (Óptica Time Domain Reflectometer).
- b. Certificación de ancho de banda real mediante cualquier software.

Una vez que la contraparte técnica dé recepción conforme del servicio de instalación y habilitación de cada enlace de datos, se dará inicio a la prestación del servicio del enlace de datos e internet respectivo.

Los enlaces punto a punto/MPLS, señalados como **"enlace 1 y enlace 2"**, correspondientes a los dos enlaces (redundantes) solicitados para dicho punto, deben ser sin conexión alguna a fibras compartidas del anillo de fibra óptica del contratista y/o de ninguna otra empresa. Y, los enlaces punto a punto MPLS, podrán estar conectados a los anillos de fibra que el contratista estime conveniente para su funcionamiento adecuado.

El medio de comunicación empleado debe soportar crecimientos en el ancho de banda sin necesidad de cambios amplios o que determinen cualquier tipo de suspensión temporal del servicio.

#### **1.5 PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE**

Para la presente licitación se dispone de un presupuesto máximo de **UF 7.500.-**, impuestos incluidos, si correspondiere, conforme al siguiente detalle:

- a) Un presupuesto máximo disponible de hasta UF 7.000.-, impuestos incluidos, para los 36 meses de ejecución de los servicios de instalación y habilitación de enlace de datos e internet.
- b) Un presupuesto disponible de UF 500, impuestos incluidos, para el servicio de traslado de enlaces de acuerdo al párrafo 4 del punto 1.2 de las bases.

Con todo, sólo se pagarán aquellos servicios solicitados y efectivamente ejecutados.

El presupuesto máximo disponible señalado en el literal a) se sujetará al precio ofertado por el proponente que se adjudique el proceso licitatorio y no podrá exceder el precio de hasta 7000 UF, los recursos restantes del presupuesto máximo disponible del literal a) serán destinados a aumentar el presupuesto disponible señalado en el literal b) hasta completar el presupuesto máximo total de hasta 7.500 UF.

No obstante, lo anterior, la Subsecretaría se reserva el derecho de solicitar la ejecución de los servicios de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente, es decir, el presupuesto podrá ejecutarse en su totalidad o parcialmente.

## **2. BASES ADMINISTRATIVAS**

### **2.1. NORMATIVA APLICABLE**

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios -en adelante e indistintamente "la Ley N° 19.886" o "la Ley de Compras"- y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda -en adelante e indistintamente "la Ley N° 19.886" o "la Ley de Compras"- y estas Bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas y sus respectivos anexos.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes propuestas técnicas y ofertas económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada proponente.
- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- d) Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

### **2.2. TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES**

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.



Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en los artículos 4° y 35° quáter de la Ley N° 19.886.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) No podrán contratar con la Administración quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que estableció normas para la defensa de la libre competencia.
- d) Asimismo, no podrán contratar con la Administración aquellos que hayan sido condenados con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Para estos efectos los proponentes deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.10 de estas bases.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública y en el registro de sanciones, llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

### **2.3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**

Las personas naturales y/o jurídicas podrán asociarse, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación mediante y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, **mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.**

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N° 1** de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal d), del punto 2.10 de estas bases.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus integrantes, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que hubieren establecido a quien de ellos ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a las otras personas que conforman la unión en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases administrativas para las ofertas técnica y económica y acompañar una garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el punto 2.11.

### **2.4. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS**

Una vez tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

## 2.5. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán solo por medio del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a **días corridos**, salvo que en éstas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos.

En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dados sus efectos generales.

## 2.6. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Consultas sobre las Bases:** Hasta las 23:59 horas del tercer día hábil siguiente de la fecha de publicación de las presentes Bases, en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) **Publicación de las respuestas a las consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 18:00 horas, del décimo día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular preguntas o consultas.
- c) **Cierre de recepción de ofertas y presentación de garantía de seriedad:** hasta las 15:00 horas del trigésimo día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.

En caso de presentar la garantía de seriedad de la oferta en forma física, ésta debe ser entregada hasta las 14.00 horas en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, según lo establecido en el punto 2.11 de estas bases.

- d) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:10 horas del día de cierre de recepción de ofertas.
- e) **Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento de que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará de ello en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de dicha situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.

## 2.7. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán formular consultas a las bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 2.6. Dichas consultas serán respondidas por la misma vía y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el punto 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas en la preparación de sus propuestas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que las personas interesadas en participar puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

## **2.8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán suscribirse e ingresarse en formato electrónico, a través del Sistema de Información, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado en el numeral 2.6 de estas bases, a través de un archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento.

Las ofertas deberán presentarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presente bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las bases técnicas y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente completos y firmados por el oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

Solo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el punto 2.6, literal c) de estas bases, por lo que, una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Una vez presentadas las ofertas, aquellas no podrán ser modificadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la comisión evaluadora. Tampoco podrán retirarse las ofertas mientras estas se encuentren vigentes, en tal caso, deberá estarse a lo dispuesto en el punto 2.9 de estas bases.

**Cada proponente deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases;** en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquélla que haya sido ingresada primero al portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), rechazándose las restantes ofertas al momento del acto de apertura.

## **2.9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases de licitación y deberá ser presentada a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico, de conformidad a lo indicado en los siguientes apartados.

En caso de no proporcionar toda la información que se requiere en los **Anexos N° 3 y N°4**, dentro del plazo cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de estas bases, la oferta será desestimada y declarada inadmisibles. Asimismo, tendrá la misma consecuencia si el plazo ofertado a través del Anexo N° 4 excede los 60 días corridos contados de conformidad a lo señalado en el punto 1.2 de las bases técnicas.

### 2.9.1 OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ajustarse a las especificaciones y requerimientos establecidos en las bases técnicas y en el presente punto y deberá ser presentada a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico o digital, acompañando los siguientes documentos:

1. A través del **Anexo N° 4**, los oferentes deberán indicar el plazo de instalación y habilitación de la totalidad de los 30 enlaces detallados en el punto 1.2 de las bases técnicas, en días corridos, debiendo la Subsecretaría de Transportes declarar inadmisibles la oferta si esta supera el plazo señalado en el punto 1.2 de las bases técnicas, esto es 60 días corridos.
2. Para acreditar la experiencia, sólo se aceptarán certificados simples o cartas de recomendación, emitidos por la institución, empresa o persona natural respecto de la cual el oferente prestó o actualmente presta servicios de similares características, respecto de contratos suscritos dentro de los 36 meses anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Para que los certificados y/o cartas sean evaluados deberán estar debidamente firmados por el representante de la entidad que lo emite o por quien se encuentra facultado para tal efecto, reservándose, la Subsecretaría de Transportes, la facultad de verificar esta situación.

El/los certificados(s) simple (s) o carta (s) de recomendación tiene (n) un formato libre, pero deberá(n) señalar como información mínima:

- El nombre o razón social del oferente;
- El nombre de la institución, empresa o persona natural donde prestó o actualmente presta servicios de similares características;
- El tipo de servicio realizado;
- El mes y año de inicio y término del contrato;
- Medio de contacto (número telefónico, correo electrónico u otro) de la institución, empresa o persona natural;
- La identificación de quien suscribe el certificado o carta, su cargo y
- Fecha de emisión, la que no podrá ser anterior a 24 meses contados desde la publicación de estas bases y un medio de contacto (número telefónico, correo electrónico u otros). Respecto, de aquellos contratos que tengan duración indefinida o que se encuentren actualmente en ejecución, deberá indicarse, al menos, el inicio del mismo.

En caso que la información consignada en el certificado simple o carta de recomendación, no cumpla con las indicaciones mínimas señaladas en el párrafo anterior o no corresponda a contratos suscritos dentro del plazo indicado en el párrafo tercero de este punto, al momento de evaluar será aplicable lo dispuesto en el criterio "Experiencia del proponente en servicios similares", establecido en el punto 2.17 letra b), de las presentes bases.

A través del **Anexo N° 5**, se adjunta, a modo de sugerencia, un modelo de certificado que podrá ser utilizado por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán otros certificados o cartas de recomendación en la medida que contengan la información mínima solicitada en el presente punto.

3. A través del **Anexo N° 7-A o 7-B** "Declaración de Implementación de Programas de Integridad o Compliance", según se trate de persona jurídica o persona natural respectivamente, el proponente deberá declarar si cuenta un programa de integridad

o compliance que sea conocido por sus trabajadores, como asimismo describir cuál es el programa de integridad o compliance implementado e indicar los medios de verificación respectivos. Asimismo, deberá adjuntar los medios de verificación correspondientes, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad implementado por el oferente y de que sea conocido por sus trabajadores.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de la UTP deberá presentar el Anexo N° 7-A o 7-B y los correspondientes medios de verificación.

En caso de omitir la información requerida a través del Anexo N° 7-A o 7-B, se asignará el puntaje de "0" en el criterio de evaluación "Programa de integridad o compliance". Tendrá la misma consecuencia si se omiten los medios de verificación a que hace referencia el párrafo primero del presente literal.

### **2.9.2 OFERTA ECONÓMICA**

En el formulario electrónico del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar el "Precio total mensual neto del servicio de enlace de datos e internet", el que deberá ser concordante con el "Precio total mensual neto del servicio de enlace de datos e internet", que se indique en el Anexo N° 3.

Adicionalmente, deberá presentarse el detalle de la oferta económica a través del **Anexo N° 3 "Oferta Económica"** de estas bases, el que deberá comprender todos los costos asociados a la contratación. En dicho Anexo, debidamente completado y firmado por el oferente, deberá indicarse el "Precio Unitario mensual neto de cada Servicio", junto al "precio total mensual neto del servicio (que incluye todos los costos asociados a la prestación del servicio, como instalación, habilitación, equipos y mantención).

En caso de que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 3, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en el punto 2.15 de las presentes bases.

### **2.10. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR**

Los siguientes documentos, **de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)** y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

#### **A. Persona Jurídica:**

1. Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Copia simple del e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
  - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de su vigencia y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
  - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de su vigencia y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la

propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.

5. Declaración jurada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o según Anexo N° 2-A de estas bases.

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes presentados de conformidad con este literal.

#### **B. Persona Natural:**

1. Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad y del e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o según Anexo N° 2-B de estas bases.

#### **C. Persona Extranjera:**

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

#### **D. Unión Temporal de Proveedores:**

1. Información de las personas que la integran, en el formato del Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas", el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado por el representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del Reglamento, cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en los literales precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, quien ingrese la oferta en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases y las demás integrantes deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo N° 2-A o 2-B.

Quienes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas, que siempre deben ser presentadas.

Quienes no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado

en el punto 2.6 de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de las personas inscritas en el Registro de Proveedores respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en éste.

### **2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta, cada proponente debe presentar hasta antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, una garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza pagadero "a la vista" o "a primer requerimiento", o cualquier otro instrumento financiero que asegure su cobro por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva.

Con todo, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada por el oferente, por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores o por un tercero a su nombre, emitida por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será de \$500.000.-, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, con un plazo de vencimiento no inferior a 90 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso que la Subsecretaría efectuare modificaciones a las bases, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.7 del presente pliego de condiciones, el plazo de vencimiento antes referido se contará desde la nueva fecha de cierre de recepción de ofertas que se fije con el objeto de que los interesados en participar del proceso de licitación, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

En caso que el instrumento esté constituido por una póliza de seguro, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo extenderse en Unidades de Fomento, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en este punto o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.3 de estas bases, la garantía de seriedad de oferta deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir, en ella o en un documento anexo, la siguiente glosa: "Garantía de seriedad de la oferta en la licitación pública para la contratación del servicio de Enlaces de Telecomunicaciones e Internet para la Subsecretaría de Transportes y el Programa Nacional de Fiscalización", o una redacción similar.

El documento de garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 y las 14:00 horas, en un sobre cerrado, señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente. En caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y deberá ingresarse junto con los antecedentes requeridos en las bases para ofertar, a través del portal web [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico).

La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente por la Subsecretaría en los siguientes casos:

- a) Si la proponente retira su oferta o se desiste de ella dentro del período de validez de la misma.
- b) Si la adjudicataria:

1. No proporcionare los antecedentes necesarios para formalizar la contratación según lo previsto en el punto 2.22 de las presentes bases.
2. No suscribiere el contrato dentro del plazo previsto en el punto 2.21.
3. No se encontrare inscrita y hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, a la época de la formalización de la contratación, según lo señalado en el punto 2.21 de estas bases.
4. No entregare la garantía de fiel cumplimiento de la contratación según lo indicado en el punto 2.23 de estas bases.

La devolución de la garantía de seriedad de las ofertas declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o de la deserción del proceso concursal, según corresponda. La devolución de la garantía de seriedad de las ofertas que hayan obtenido el segundo y tercer mejor puntaje en la evaluación, se efectuará luego de que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado, acontecimiento que se informará vía correo electrónico.

La garantía de seriedad de la oferta adjudicada será devuelta una vez que se entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación.

#### **2.12. VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **90 días hábiles**, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada, o formalizada la contratación, la Subsecretaría solicitará, antes de la fecha de expiración de la garantía, su prórroga por 90 días hábiles, entendiéndose prorrogada la vigencia de las ofertas por igual plazo. En el evento de que no se prorrogue la caución, se tendrá por desistida la oferta respectiva.

#### **2.13. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.6 de las presentes bases, en un solo acto. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En la etapa de apertura electrónica de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9, 2.10 y 2.11 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.14 de las presentes bases. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resultaren convenientes a los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos, la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime fundadamente aquella propuesta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

#### **2.14. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS**



De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.16 de estas bases, podrá solicitar, a través de la funcionalidad disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que se salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que se hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un **plazo máximo de 48 horas**, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes que puedan ser solicitados del modo y dentro del plazo expresado en este punto será considerada al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en la letra d) del punto 2.17 de estas bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la entidad licitante conforme a la modalidad expresada en este punto no fuesen presentados en tiempo y forma será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se establece en el numeral 2.17 de las presentes Bases.

## **2.15. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES**

Durante el período de evaluación la Subsecretaría podrá solicitar, a través del foro inverso disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a las ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que se realicen en razón de este punto deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto precedente, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

## **2.16. COMISIÓN EVALUADORA**

Las propuestas presentadas en el proceso de licitación regulado en estas bases serán evaluadas por una comisión evaluadora. Sus integrantes se designarán, tanto en calidad

de titulares como de reemplazantes en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sea personal de planta o a contrata de la Subsecretaría, de sus programas dependientes o de otros servicios públicos.

Quienes integren la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener la confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceras personas durante el proceso de evaluación.

La comisión evaluadora deberá emitir un informe (acta de evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre las ofertas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica, proponiendo a la Subsecretaría de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Subsecretaría, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado de la licitación.

El acta de evaluación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) La constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en estas bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a quien haya obtenido el máximo puntaje; e
- i) Individualización de cada integrante de la comisión evaluadora.

La comisión evaluadora podrá requerir asesoría jurídica, financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no resultarán obligatorias.

Del mismo modo, la Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales del Programa Nacional de Fiscalización, como también por otros organismos públicos.

## 2.17. CRITERIOS EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

	<b>Criterio de evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
a	Precio ofertado Enlace de Datos e Internet	77%
b	Experiencia del proponente en servicios similares	15%
c	Programa de integridad o compliance	3%
d	Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal en su valor aproximado.

La pauta de evaluación que será utilizada por la comisión evaluadora:

### a. Precio ofertado Enlace de Datos e Internet

Ponderación 77%

Fórmula de cálculo:

Se verificará la ponderación de las ofertas mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * 77\%$$

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$

$X_{\min}$  = Valor de la oferta de menor monto

% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 77% se ingresa como 77).

### b. Experiencia del proponente en servicios similares

Ponderación 15%

Para la evaluación de este criterio el oferente deberá informar y acreditar los contratos suscritos dentro de los 36 meses anteriores a la publicación de las presentes bases en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a las especificaciones técnicas del servicio que se indican en las Bases Técnicas.

El oferente deberá acreditar su experiencia adjuntando el **certificado simple o la carta de recomendación emitido(a) por la institución o empresa en la cual prestó o actualmente presta servicios de similares características**, que deberá señalar la información mínima requerida en el numeral 2) del punto 2.9.1, de las presente bases (no se aceptarán órdenes de compra ni contratos).

Fórmula de cálculo:

El oferente presenta 5 o más cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	<b>15%</b>
El oferente presenta entre 2 y 4 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	10%
El oferente presenta 1 carta de recomendación o certificado simple de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	5%
La información consignada en el(los) certificado(s) y/o carta(s) no cumple con las indicaciones mínimas señaladas en el numeral 2) del punto 2.9.1 de las presentes bases o no corresponde a contratos suscritos dentro de los 36 meses anteriores a la publicación de las presentes bases en el portal web <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , o el oferente no informa experiencia.	0%

**c) Criterio de evaluación "Programa de integridad o compliance":**

Ponderación 3%

El oferente cuenta con programa de integridad implementado y que es conocido por sus trabajadores, de conformidad a lo previsto en el punto 2.9.1 de las bases.	<b>3%</b>
El oferente no cuenta con programa de integridad implementado, que sea conocido por sus trabajadores o, el oferente declara implementar programa de integridad, pero no acompaña medios de verificación conforme a lo previsto en el punto 2.9.1 de las bases.	0%

**d) Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta":**

Ponderación 5%

Presenta en tiempo y forma los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las Bases Administrativas, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el numeral 2.6 de estas Bases.	<b>5%</b>
No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de la bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el numeral 2.6 de las Bases, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.14 de estas Bases.	3%
No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las Bases, dentro del plazo de cierre de recepción de oferta, dispuesto en el numeral 2.6 de las bases, ni tampoco subsana la omisión en el plazo establecido en el punto 2.14 de estas bases.	0%

**2.18. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES**

Si en la evaluación final se produjera un empate entre 2 o más ofertas, éste se resolverá de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) "Precio ofertado Enlace de Datos e Internet".
- b) "Experiencia del proponente en servicios similares".
- c) "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta".
- d) "Cumplimiento de Programa de integridad o compliance".

Si el empate persiste, será resuelto considerando el orden de ingreso de las ofertas en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En última instancia, el empate será resuelto mediante sorteo.

**2.19. ADJUDICACIÓN**

La Subsecretaría adjudicará la licitación a quien haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del Reglamento, previo a la adjudicación, se solicitará a cada oferente que haya omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del Reglamento, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaran, se declarará inadmisibles la oferta y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que adjudique la convocatoria, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases y en el artículo 6 del D.S. N° 250, de 2004.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado en numeral 2.6 de las presentes Bases se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para tales efectos.

Para el caso que el adjudicatario se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

Se entenderá que el adjudicatario ha desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el numeral 2.21 de estas bases.
- b) Si no suscribe el Contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.21 de estas bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el numeral 2.22 de estas bases.
- d) Si no entrega dentro de plazo la garantía de fiel cumplimiento de la contratación requerida en el punto 2.23 de estas bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886.

Tratándose de un adjudicatario extranjero a la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del Reglamento, del Ministerio de Hacienda.

## **2.20. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN**

Se podrán enviar consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del correo electrónico [edize@mtt.gob.cl](mailto:edize@mtt.gob.cl), casilla de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información, y serán respondidas por el mismo medio a través del cual hubieren sido ingresados.

## **2.21. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación en el Sistema de Información; esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del acto de adjudicación en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el presupuesto máximo disponible, incluidos los impuestos que correspondieren.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso de no encontrarse inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo de adjudique la licitación. Si transcurrido este plazo, el adjudicatario no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el adjudicatario no suscribe el contrato por causa imputable a él dentro del plazo señalado en este punto, no acompaña los documentos requeridos para formalizar la contratación o la garantía de fiel cumplimiento, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

## **2.22. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTRATACIÓN**

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del Reglamento y que no se encuentre (n) inhábil (es) por haber sido condenado(s) por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl).

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre registrada y disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (con especificación de la vigencia indicada, en los casos que corresponda), deberá presentarse en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en Amunátegui N° 139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 y las 14:00 horas o enviarla al correo electrónico [ediaz@mtt.gob.cl](mailto:ediaz@mtt.gob.cl).

### **A. Persona Jurídica:**

1. Antecedentes legales:
  - i. Tratándose de una persona jurídica que tenga el carácter de sociedad o de empresa individual de responsabilidad limitada:
    - a) Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
    - b) Documento que acredite su vigencia y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
  - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: Antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.

2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuesto del sector público del presente año, si correspondiere. En caso de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.
3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7º de la Ley N° 20.285. (**Anexo N° 6**).

#### **B. Persona Natural:**

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En caso de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.

#### **C. Persona Extranjera:**

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s). otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión. Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

#### **D. Unión Temporal de Proveedores:**

1. Cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.
2. Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta unión no sea inferior a la vigencia de la contratación.

Lo anterior, sin perjuicio que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso de que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hace entrega de los documentos faltantes o no subsana las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

#### **2.23. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la contratación y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento,



que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto a caucionar. La garantía podrá constituirse por boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, tomada por el adjudicatario, por una tercera persona a su nombre o por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al 5 % del precio total de la contratación, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia de la misma. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplada en el contrato hasta 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia de la contratación.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, este deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que la garantía esté constituida por una póliza de seguro, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo extenderse en Unidades de Fomento, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes bases y de la contratación respectiva o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, deberá acreditarse el pago de la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá ser presentada en las dependencias del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en Amunátegui N° 139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre 09:00 y 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del adjudicatario. En el evento de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada a los correos electrónicos [ctoroa@mtt.gob.cl](mailto:ctoroa@mtt.gob.cl) y [ediaz@mtt.gob.cl](mailto:ediaz@mtt.gob.cl).

La garantía deberá incluir, en ella o en un instrumento anexo, la siguiente glosa: **"Garantía de fiel cumplimiento del contrato de Servicio de Enlaces de Datos e Internet para el Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes y las obligaciones que ordena el artículo 11 Ley 19.886"**, o una redacción similar.

En caso de cobro de la garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases o en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de término de la contratación, según lo previsto en el punto 2.29 de las presentes bases.

La garantía solo será devuelta al contratista o a aquella persona a quien este haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos. Para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación se efectuará una vez vencido el plazo de su vigencia o, en su defecto, la vigencia mínima establecida en este punto.



## 2.24. VIGENCIA DE LA CONTRATACION

**La contratación tendrá una vigencia de 38 meses**, contados desde que el acto administrativo que la apruebe esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio de la contratación.

**El plazo para la ejecución del servicio de instalación y puesta en servicio de los requerimientos señalados en el punto 1.2 y la entrega de documentos señalados en el párrafo segundo del punto 1.4 de las bases será el plazo de días ofertados por el contratista en su Anexo N° 4, el que no podrá ser superior a 60 días corridos** contados desde el inicio de la ejecución de los servicios. Lo anterior es sin perjuicio del plazo de ejecución establecido para las funciones de continuidad operacional de los servicios establecido en el párrafo siguiente.

El plazo de ejecución del servicio de enlace de datos e internet de cada uno de los puntos de enlaces señalados en el cuadro del punto 1.2 de las bases técnicas, corresponderá a un plazo que no superará los 36 meses, incluidos el plazo señalado en el párrafo precedente, contados desde el inicio de la ejecución de los servicios.

Sin embargo, por razones de buen servicio que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios. En tal caso, el plazo de ejecución señalado en este punto se comenzará a contabilizar desde la fecha acordada para el inicio anticipado de las prestaciones. Con todo, la vigencia del contrato se regirá por lo dispuesto en el párrafo primero de este punto y los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo se encuentre totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar la contratación por una sola vez por un periodo de 36 meses, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento. Dicha renovación deberá ser aprobada por acto administrativo y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación, previo informe favorable emitido por la contraparte técnica, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

En caso de renovarse la vigencia de la contratación de conformidad a lo señalado en este punto, el contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento en los mismos términos referidos en el punto 2.23 de estas bases y la vigencia de la unión temporal de proveedores si correspondiere, en concordancia con el nuevo plazo de vigencia de la contratación. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento y de la unión temporal de proveedores deberá realizarse a más tardar a la fecha de la firma de la renovación de la contratación.

## 2.25. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una contraparte técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o por servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor la contraparte técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.

- b) Gestionar e informar al proveedor de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- c) Impartir instrucciones al proveedor, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación.
- d) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e) Dar recepción conforme de los servicios.
- f) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

## 2.26. FORMA DE PAGO

La Subsecretaría emitirá una Orden de Compra por las prestaciones que correspondan al año presupuestario en curso y pagará al contratista en cuotas mensuales, sucesivas y a prorrata el precio total mensual ofertado por enlace habilitado de acuerdo a lo señalado el punto 1.4 de las bases, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura y de los documentos que se mencionan en este punto, previa conformidad de la contraparte técnica de los servicios del punto de enlace respectivo y del informe de cumplimiento mensual de SLA por cada punto de enlace.

Cabe señalar que el pago del 100% del precio de cada enlace se realizará cuando exista desde un 100% hasta 99,5% de disponibilidad por SLA. En el evento de cumplir con una disponibilidad menor a la requerida, el pago será proporcional al servicio efectivamente recibido, con el correspondiente descuento, sin perjuicio de la multa que se pueda hacer efectiva por el incumplimiento reiterado de disponibilidad de SLA. Debiendo el contratista, entregar un informe de cumplimiento mensual de SLA por cada punto de enlace.

Por su parte, respecto de los servicios de traslado señalados en el punto 1.2, se emitirá la orden de compra y se pagará al contratista, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura y de los documentos que se mencionan en este punto, previa conformidad de la contraparte técnica de los documentos indicados en el punto 1.4 de las bases.

Las facturas serán emitidas mensualmente, de acuerdo con los servicios que se hayan prestado efectivamente en el respectivo mes.

Solo una vez que se haya recibido conforme el servicio, el contratista podrá emitir la factura respectiva, la que deberá ser enviada junto con su archivo XML, señalando forma de Pago "CRÉDITO", dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme. Previo a la emisión de la factura, el contratista deberá verificar con la contraparte técnica la información de facturación que a continuación se indica:

Programa	RUT	Dirección	Correo electrónico
Fiscalización y Control	61.975.600-2	Amunátegui N° 139, Santiago (Programa Nacional de Fiscalización)	<a href="mailto:fcrecepcion@custodiu.com">fcrecepcion@custodiu.com</a>

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

En el evento de que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deben ser entregadas en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en Amunátegui N°139, piso 1, comuna de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas.

La Subsecretaría pagará al contratista la prestación de los servicios, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

- b) Que la Subsecretaría haya emitido la orden de compra respectiva, a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y esta se encuentre aceptada por el contratista.
- c) Que el contratista cumpla en forma cabal y oportuna con la contratación y con lo establecido en estas bases de licitación.
- d) Que la contraparte técnica de la Subsecretaría informe en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el contratista.
- e) Que, junto la factura respectiva, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, en los términos que establece la ley de presupuestos de sector público del presente año, si correspondiere.

En el evento que, existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquel no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

## **2.27. MULTAS**

La Subsecretaría, mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, podrá aplicar las multas que a continuación se indican:

- a) Por cada día corrido de atraso en el plazo de instalación y habilitación de los servicios señalados en los puntos 1.2 y 1.3 y 1.4 de las bases técnicas o atraso en el plazo para presentar cotización de los servicios de traslado, instalación y habilitación en los términos señalados en el punto 1.2, se aplicará una multa equivalente al 0,5% del precio mensual total del servicio del enlace respectivo. El plazo de instalación y habilitación para cada uno de los servicios de enlaces de datos e internet, corresponderá al informado por el Contratista, conforme lo señalado en el Anexo N°4 o en la cotización de los servicios de traslado, instalación y habilitación, en relación a lo indicado en el punto 1.2, de las bases técnicas, plazo que no podrá superar los 60 días corridos.
- b) Por cada hora corrida de retraso en cumplimiento de la solución ante fallas, un 0,1% del precio mensual total del servicio.
- c) Por cada día hábil de atraso del contratista en informar respecto a subcontratar con terceros la ejecución parcial de la contratación, en los términos exigidos en el punto 2.32 de las bases administrativas, se aplicará una multa equivalente al 0,5% del precio mensual total del servicio.
- d) En el evento de contar con una disponibilidad mensual menor a la requerida en algún enlace, durante tres meses consecutivos, se aplicará una multa equivalente a 10 UTM por evento, por cada punto de enlace que no cumpla con la disponibilidad en el rango indicado.
- e) Por cada 24 horas de indisponibilidad del servicio en el denominado "enlace 1" o en el "enlace 2" indicados en el cuadro del punto 1.2 de las bases técnicas, se aplicará una multa de 5 UTM, por evento.

El valor de la UTM, que se considerará para el cálculo del monto de las multas señaladas en los literales precedentes, será el que se fije por ley y publique el Servicio de Impuestos



Internos, a la fecha de notificación del acto administrativo que aplique la multa respectiva.

El Programa Nacional de Fiscalización, deberá llevar un registro de todas las multas aplicadas y sus correspondientes rebajas, en los estados de pago respectivos, así como del cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato si procediere.

### **Procedimiento de aplicación de multas:**

En el evento en que el proveedor incurra en los incumplimientos de las obligaciones que impone la contratación, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la Contraparte Técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos.

Si el proveedor no presentare los descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de la multa tras la certificación respectiva emitida por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el proveedor, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados, si del examen de éstos, resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el proveedor no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

La aplicación de la(s) multa(s) se realizará descontando el monto de la(s) misma(s) del pago más próximo al de su aplicación, dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento de que se hubieren verificado todos los pagos previstos en la contratación, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, la(s) multa(s) se descontará(n) de la garantía constituida por el contratista.

El mismo procedimiento de pago indicado precedentemente podrá ser aplicado por la Subsecretaría de Transportes si el próximo pago supere 30 días hábiles/corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que aplique la(s) multa(s).

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del proveedor los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880

Sin perjuicio de lo antes expuesto, si durante la vigencia de la contratación entrara en vigor la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado, que permite la notificación electrónica de los procedimientos administrativos, las notificaciones que se disponen en este punto podrán realizarse a través del módulo de gestión de contratos del Sistema de Información.

El monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 20% del precio total de la contratación, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.29 de las presentes bases.

### **2.28. MODIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN**

Solo se efectuarán modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, la afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento o una disminución del precio de la contratación no podrán ser superiores a un 30% del precio total de ésta, ello sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo pertinente.

En caso de aumento de las prestaciones, el contratista deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de la contratación en los mismos términos dispuestos en el punto 2.23 precedente.

En el evento que el lugar de ejecución del servicio singularizado en las bases técnicas cambie durante la vigencia de la contratación, el contratista podrá continuar prestando sus servicios en las nuevas dependencias, procediéndose en tal caso a las modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo establecido en este punto.

De producirse alguna de las situaciones señaladas en este punto, la contraparte técnica avisará al contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquel hubiere informado a través del Anexo N° 1 de estas bases de licitación o al que hubiere informado con posterioridad a la Contraparte Técnica. En caso de que exista acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se celebrará el correspondiente acuerdo de voluntades.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo respectivo.

## **2.29. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN**

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, en las presentes bases de licitación y en el contrato. Lo anterior es sin perjuicio de, en caso de término anticipado por causa imputable al proveedor, hacer efectivas la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se considerarán como incumplimientos graves de la contratación, debidamente calificados, las siguientes conductas:

- a) Cuando las multas acumuladas durante la vigencia de la contratación excedan el 20% del precio total del presupuesto disponible para la contratación.
- b) Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión de la misma, conforme lo establecido en el punto 2.31. de estas bases.
- c) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, el contratista no la reemplazare dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, en los términos indicados en el punto 2.23 de las bases.
- d) La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 2.30 de las bases.
- e) Si el contratista ha sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595.
- f) Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en estas bases.

### **Procedimiento de aplicación de término anticipado:**

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, aplicando previamente el procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en consideración los antecedentes informados por la contraparte técnica y por aquellos contenidos en los descargos del proveedor, si los hubiere presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión

se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyan la circunstancia que da lugar al término anticipado.

En el evento que se verifique alguna de las circunstancias señaladas, la Subsecretaría de Transportes, a través de la contraparte técnica, le comunicará al contratista la aplicación de la medida de término anticipado dispuesta en este punto, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la contraparte técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si del examen de estos resulta justificado el incumplimiento o desacreditada la circunstancia que dio lugar a la aplicación de la medida, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento o desacreditar la circunstancia que dio lugar a la medida, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista, de conformidad al artículo 6° del Reglamento, fijándose un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los saldos eventuales, siempre que estos tengan directa relación con la ejecución de la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de la(s) correspondiente(s) factura(s) y demás antecedentes, si procediere.

Aplicada la medida, procederá a favor del proveedor los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

### **2.30. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y/o sus programas dependientes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la contratación.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista y/o de sus dependientes durante la vigencia de la contratación o después de su finalización, dará lugar a que la Subsecretaría de Transportes entable las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al proveedor por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes y quienes resulten responsables.

El contratista se obliga a observar lo establecido en la Ley N° 19.628 y en la demás normativa aplicable respecto de la protección de datos personales.

A la época de la finalización de la contratación, el contratista deberá destruir o eliminar los datos de carácter personal, así como, cualquier soporte o documento en que éstos se incorporen cuando la Subsecretaría se lo requiera expresamente y por escrito. Las obligaciones derivadas de la presente estipulación se extinguirán en el momento en que los datos de carácter personal hayan sido completamente eliminados del equipo de almacenamiento de datos, destruyéndolos o asegurando la inaccesibilidad a éstos.

El contratista se obliga a implementar, actualizar y mantener las medidas organizativas y técnicas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de

carácter personal que impidan cualquier alteración, pérdida, tratamiento, procesamiento o acceso no autorizado. Esta obligación se cumplirá de conformidad con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que estén expuestos, ya sea que provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

La contravención de la obligación señalada en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

### **2.31. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de la contratación, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción de esta prohibición autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.29 precedente.

#### **Cesión de crédito contenido en una factura**

En el evento de que la contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho a la obligada al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta de la cesionaria de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto de la deudora, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio de la deudora registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento de la obligada al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento de la deudora el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá la deudora.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el proveedor, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

### **2.32. SUBCONTRATACIÓN**

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de la contratación, siempre que ello sea informado por escrito a la contraparte técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 5 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización de la persona que será subcontratada y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La contraparte técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será el contratista o su continuador legal, el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de la contratación.

La persona del subcontratado o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento.

El incumplimiento del plazo indicado en el párrafo primero dará lugar a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 2.27 de las bases.

### **2.33. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS**

Se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y de la contratación a que aquella de lugar.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del servicio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases;
- b) El contrato.
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquier obligación o servicio que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

### **2.34. JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

### **2.35. PACTO DE INTEGRIDAD**

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, la aceptación del presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas sus estipulaciones, que se indican a continuación, tanto durante el proceso licitatorio como durante la contratación:

- i. El oferente respetará los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, respetará los derechos humanos, evitando toda acción u omisión que dé lugar o contribuya a generar efectos adversos a ellos y subsanará tales efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. El oferente no ofrecerá, no concederá, ni intentará ofrecer o conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público alguno relacionado con su oferta, con el proceso de licitación pública o con la ejecución del contrato que eventualmente derive de ella, tampoco las ofrecerá o concederá a terceros que pudiesen influir directa o indirectamente en tales procesos.
- iii. El oferente no llegará ni intentará llegar a acuerdos, tampoco realizará negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar, de cualquier forma, la libre competencia, especialmente, aquellos de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.





- iv. El oferente revisará y verificará la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de toda la información y documentación que presente para efectos del presente proceso licitatorio.
- v. El oferente ajustará su actuar y cumplirá con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- vi. El oferente adoptará las medidas que sean necesarias para que las estipulaciones señaladas sean cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes, subcontratistas, y, en general, por cualquier persona con quien se relacione, directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente licitación, siendo responsable de las consecuencias de su infracción por parte de éstas. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

La contravención de alguna de las estipulaciones señaladas en este punto se considerará como un incumplimiento grave de la contratación, para efectos de lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

### 3. ANEXOS

#### ANEXO N° 1

#### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS "SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET"

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Razón social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente (si se trata de persona jurídica)	
Proveedor actúa de manera individual o conforma Unión Temporal de Proveedores, de conformidad a lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Unión Temporal de Proveedores

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma Unión Temporal de Proveedores.

Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono o Correo electrónico	
Razón social o nombre del proveedor	



Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono o Correo electrónico	

---

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente o firma de la persona natural



**ANEXO N° 2-A  
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E  
INCOMPATIBILIDADES  
LICITACION PUBLICA  
"SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET"  
(Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**NOMBRE DE QUIEN(ES) PRESENTA(N) LA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA\***

**CÉDULA DE IDENTIDAD**

**En representación de la persona jurídica**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>

**Declara(n):**

- 1) Que no afectan a este oferente las inhabilidades de los artículos 4° y 35° quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- 5) Que este oferente no ha sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

\_\_\_\_\_

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la persona jurídica

\*Nota: La personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la persona jurídica debe ser consistente con los antecedentes exigidos en las bases de licitación.



**ANEXO N° 2-B  
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E  
INCOMPATIBILIDADES  
LICITACION PUBLICA  
"SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET"  
(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2024

**NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL**

**CÉDULA DE IDENTIDAD**

**Declara:**

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad de los artículos 4° y 35° quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural

**ANEXO N° 3  
OFERTA ECONÓMICA  
LICITACION PÚBLICA  
"SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET"**

El proponente deberá indicar el valor de cada uno de los servicios con el objetivo de tener claridad de los montos al momento de solicitar la ejecución de cualquiera de estos.

Nombre o razón social del Proponente:	
Rol Único Tributario Proponente:	

Producto	Punto de Origen	Especificaciones	Velocidad (MB/sec)	Cantidad meses	Dirección de Destino	Precio mensual Servicio UF Neto
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Alameda O/P vereda norte-poniente – Esquina Vicuña Mackenna, Santiago	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Alameda P/O vereda sur-orientado – Esquina Manuel Rodríguez, Santiago	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS	San Martín Vereda Poniente – Esquina Alameda, Santiago Centro	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Alameda P/O vereda sur-orientado – Esquina Toro Mazote, Estación Central	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Av. Providencia Vereda Norte-Oriente – Esquina Pedro de Valdivia, Providencia	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Av. Nueva Providencia vereda Sur-Oriente – frente Av. Nva. Providencia N° 711, Providencia	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Av. San Francisco frente N°69, Santiago	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Alameda Vereda Sur Poniente, frente al N° 45 por Santa Rosa, Santiago	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Av. Francisco Bilbao esquina Los Leones, Providencia	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	

Enlace de datos punto a punto MPLS.	Av. Américo Vespucio Sur esquina Bilbao, Las Condes	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Av. Américo Vespucio Sur esquina Rapallo, Las Condes	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Av. Francisco Bilbao esquina Salvador, Providencia	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Av. Américo Vespucio esquina Kennedy, Vitacura	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Av. Irarrázaval esquina Pte. Battle y Ordoñez, Ñuñoa	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Av. José Pedro Alessandri esquina Av. Grecia, Ñuñoa	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Av. Irarrázaval esquina 10 de Julio, Ñuñoa	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	San Pablo esquina Almirante Barroso, Santiago	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Av. Los Pajaritos esquina Rafael Riesco Bernales, Maipú	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	San Diego / 10 de Julio, Santiago	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Mac-Iver / Merced, Santiago Centro	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia, <b>"enlace 1"</b>	Fibra Óptica punto a punto/MPLS sin restricción para generación de VLAN	1 Gbps	36	Amunátegui 139, piso 2, Santiago	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia, <b>"enlace 2"</b>	Fibra Óptica punto a punto/MPLS sin restricción para la generación de VLAN	1 Gbps	36	Amunátegui 139, piso 2, Santiago	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Cienfuegos 11, Santiago Centro	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	José Pérez Cotapos 1753, Conchalí	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Calle Rupanco 125, La Florida	Fibra Óptica PtMP MPLS	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319	

		con un máx. de 10 VLAN			- Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Gabriela Mistral #590. (Barrio El Tenis), Rancagua	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Paulino del Barrio 1340, Copiapó	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Av. Décima Región N°480, Edificio Principal (Intend. Regional) Puerto Montt.	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	Calle Arce N° 166, Talcahuano	Fibra Óptica PtMP MPLS con un máx. de 10 VLAN	100 Mbps	36	UOCT Santa Beatriz 319 - Providencia	
Enlace de datos punto a punto MPLS.	UOCT Sta. Beatriz 319, Providencia	Enlace Internet	200Mbps/N ac.	36	Internet	
			50Mbps/Int er.			
Precio Total Mensual Neto (Expresado en UF Unidades de Fomento ) *						

**(\*) Precio Total Mensual Servicios Neto:** Corresponde al valor mensual ofertado en unidades de fomento, Neto, sin impuestos, por cada uno de los 30 servicios de enlaces de datos en puntos habilitados individualizados en el numeral 1.2 de los requerimientos técnicos, debe considerar todos los costos asociados a la prestación de los servicios requeridos tales como instalación, habilitación, equipos y mantención.

**Nota:** Se deberá informar a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el precio total ofertado, neto.

---

**Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica,  
de la Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural**

**ANEXO N°4**  
**OFERTA TÉCNICA**  
**“SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET”**

Nombre o razón social del Proponente:	
Rol Único Tributario Proponente:	

**PLAZO DE INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN**

Plazo de instalación y habilitación de la totalidad de los 30 enlaces detallados en punto 1.2 de los requerimientos técnicos. (En días corridos).	_____ días corridos.
---	----------------------





**ANEXO N° 5**  
**MODELO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**  
**“SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET”**

Santiago, .....

Nombre o razón social del oferente.	
Nombre de la institución, empresa o persona natural donde prestó o actualmente presta servicios de similares características.	
Tipo de servicio realizado.	
Duración del contrato: (indicar mes y año de inicio y término mm/aa – mm/aa). (En el caso de aquellos contratos que se encuentren actualmente en ejecución, señalar la fecha prevista para su término).	
Medio de contacto (número telefónico, correo electrónico u otro) de la institución, empresa o persona natural.	

Por el presente, la institución, empresa o persona natural indicada, certifica que el oferente mencionado precedentemente, prestó o presta actualmente, el o los trabajo(s) o proyecto(s) indicado(s), durante el plazo señalado.

---

Nombre y Firma de quien certifica la experiencia del oferente



**ANEXO N° 6**  
**DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES**  
**PERSONA JURÍDICA**  
**"SERVICIOS DE ENLACES DE DATOS E INTERNET"**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, cédula de identidad N°  
\_\_\_\_\_, representante(s) de  
\_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, declara(n), para  
los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a  
la Información Pública, que esta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		

\_\_\_\_\_  
Firma representante(s) de la persona jurídica

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellas socias o accionistas que, por sí o en acuerdo con otras, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar a la administradora de la entidad o la mayoría del Directorio, en su caso.



**ANEXO N° 7-A**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE**  
**INTEGRIDAD O COMPLIANCE**  
**LICITACION PUBLICA**  
**“SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET”**  
**(Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2024

Yo, \_\_\_\_\_ representante de la persona jurídica \_\_\_\_\_, declaro que:

<b>Programa de Integridad</b>	<b>SÍ/NO</b>
El oferente cuenta con programa/s de integridad implementado/s en la empresa, que sean conocidos por sus trabajadores	

<b>En caso afirmativo</b>	<b>Descripción</b>
Programa de integridad implementado y conocido por sus trabajadores	
Medios de verificación que lo acreditan	

\_\_\_\_\_  
Firma de quien representa a la persona jurídica

**Nota:**

- (1) Además de presentarse este Anexo, el oferente deberá adjuntar como medio de verificación, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado y de que sea conocido por sus trabajadores.



**ANEXO N° 7-B**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE**  
**INTEGRIDAD O COMPLIANCE**  
**LICITACION PUBLICA**  
**“SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET”**  
**(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2024

Yo \_\_\_\_\_, declaro que:

<b>Programa de Integridad</b>	<b>SÍ/NO</b>
El oferente cuenta con programa/s de integridad implementado/s en la empresa, que sean conocidos por sus trabajadores	

<b>En caso afirmativo</b>	<b>Descripción</b>
Programa de integridad implementado y conocido por sus trabajadores	
Medios de verificación que lo acreditan	

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural

**Nota:**

- (1) Además de presentarse este Anexo, el oferente deberá adjuntar como medio de verificación, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado y de que sea conocido por sus trabajadores.

**5. DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios públicos para conformar la comisión evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación materia de la presente Resolución Exenta

- a) **Carlos Toro Araya**, profesional a contrata, asimilado a grado 7° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Administración y Abastecimiento del Programa Nacional de Fiscalización.
- b) **Roberto Zúñiga Cereceda**, profesional a contrata, asimilado a grado 9° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Tecnológicos del Programa Nacional de Fiscalización.
- c) **Silvia Alarcón Villalobos**, profesional a contrata, asimilado a grado 9 de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Sistemas del Programa Nacional de Fiscalización.



En caso de ausencia o impedimento de alguna de las personas antes indicadas, aquella será reemplazada por don Nicolás Alfaro Salgado, profesional a contrata, asimilado a grado 15 de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Tecnológicos del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes.

**6. PUBLÍQUESE** la presente Resolución que declara desierta la licitación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el proceso identificado con el **ID 3755-1-LQ24**.

**7. PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo, en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION – OFICINA DE PARTES

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

MAGALY ELVIRA GONZÁLEZ - EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO - UNIDAD ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO

ANGÉLICA PAOLA BUSTAMANTE - EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO - UNIDAD ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1168818

E117382/2024